

CAPÍTULO VI: LIGAS NACIONALES DE RECORRIDOS DE CAMPO Y BOSQUE

6.1 LIGA NACIONAL DE BOSQUE

6.1.1 DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN

- 6.1.1.1 Las tiradas clasificatorias de la Liga Nacional de RFETA 3D, están regidas por el Reglamento de la RFETA de Recorrido de Bosque.
- 6.1.1.2 Cada tirada clasificatoria de la Liga Nacional RFETA 3D se desarrollará en un único campo de tiro con el fin de que la competición sea igual para todos los participantes, así como para que se pueda alcanzar el mayor nivel posible de competitividad entre los mismos.
- 6.1.1.3 Se celebrarán cinco tiradas clasificatorias en cada temporada.
- 6.1.1.4 Será temporada de la Liga Nacional RFETA 3D, la comprendida entre el 31 de octubre de un año y el 31 de julio del año siguiente. Las fechas de cada tirada clasificatoria serán publicadas en el calendario anual de la RFETA.
- 6.1.1.5 La última tirada clasificatoria de la Liga Nacional RFETA 3D deberá celebrarse con antelación al Campeonato de España correspondiente a ese año.
- 6.1.1.6 Las tiradas clasificatorias de la Liga Nacional RFETA pueden hacerse coincidir, su organización y de hecho así se recomienda, con los Campeonatos Autonómicos de las Federaciones correspondientes.
- 6.1.1.7 La organización de cada una de las tiradas clasificatorias de la Liga Nacional RFETA 3D, podrá ser solicitada a la RFETA por una Federación Autónoma y/o un club, en las fechas indicadas en la circular correspondiente.
- 6.1.1.8 La concesión de cada tirada clasificatoria estará supeditada, en todo momento, a la firma del Protocolo de la RFETA por parte del organizador y el seguimiento de las cláusulas del mismo.
- 6.1.1.9 El titular o titulares de la solicitud de organización de una tirada clasificatoria aceptada se convierten en organizadores responsables de la misma.
- 6.1.1.10 Las solicitudes presentadas se admitirán a sorteo cuando cumplan los siguientes requisitos:
- Los exigidos por la comisión RFETA de Recorrido de Bosque, que serán publicados en la circular correspondiente a la apertura del plazo de solicitud.
 - Aceptación escrita y firmada del Protocolo correspondiente de la RFETA.
- 6.1.1.11 Sorteo de adjudicación de tiradas clasificatorias:
- a) Caso de existir un número de solicitudes aceptadas igual a cinco, se otorgará una organización a cada una de ellas, sorteándose las fechas de las tiradas, siendo admitidos por parte de la RFETA los intercambios de tiradas entre los adjudicatarios en un plazo de siete días.
 - b) Caso de que el número de solicitudes aceptadas sea inferior a cinco:
 - Se sortearán las cinco fechas entre las solicitudes aceptadas.

- Se recabará entre los presentes, aún siendo adjudicatarios de una organización, su disposición a organizar una segunda.
 - En caso de no ser cubiertas las cinco tiradas clasificatorias, la RFETA recabará los posibles adjudicatarios, quedando restringida la liga Nacional RFETA al número de tiradas clasificatorias adjudicadas.
- c) Caso de ser superior el número de solicitudes aceptadas al de tiradas, serán valoradas por la comisión RFETA de recorrido de Bosque, quien admitirá a sorteo las que a su juicio y previo cumplimiento de los requisitos solicitados, considere aptas para organizar una tirada.
- 6.1.1.12 Cada tirada clasificatoria de la Liga Nacional RFETA 3D, estará compuesta por dos recorridos de 20 puestos de tiro distintos cada circuito, hasta formar un total de 40 puestos de tiro distintos.
- 6.1.1.13 Los recorridos montados para las tiradas clasificatorias deberán cumplir las normas de seguridad establecidas en la “Guía de la Real Federación Española de Tiro con Arco de montaje de Recorridos de Campo y Recorridos de Bosque”.
- 6.1.1.14 Las recompensas RFETA podrán ser obtenidas en los trofeos de la Liga Nacional RFETA 3D. La solicitud de las mismas deberán seguir los trámites oficiales para el resto de solicitudes de recompensas, teniendo siempre presente el punto 4.5 de esta normativa.
- 6.1.1.15 Será precisa la inscripción de un mínimo de treinta y seis arqueros para que dar validez a una tirada clasificatoria de la Liga Nacional RFETA 3D. Las únicas clases valederas a efectos de contabilizar participantes inscritos serán: Senior, Veterano y Júnior, aceptando los participantes de estas dos últimas clases competir como senior.
- 6.1.1.16 Se admitirán inscripciones, por la organización de una tirada clasificatoria y con clasificación aparte participantes de clases inferiores de edades comprendidas entre los 8 y los 15 años. Para ello se habilitará una piqueta blanca de tiro desde la que se tiraran las dos flechas. Los trofeos de estas clases se establecen en las especificaciones contempladas en el Protocolo de organización. Se organizarán sus patrullas de forma que siempre les acompañe un jefe de patrulla de clase senior, sea participante o no; si es participante no estará disputando los 8 primeros puestos de una modalidad de la liga Nacional RFETA 3D.
- 6.1.1.17 Las patrullas se formarán teniendo en cuenta la puntuación acumulada y el tipo de arco, no teniéndose en cuenta ni el sexo, ni la edad de los participantes dentro de la misma categoría.
- 6.1.1.18 Las impugnaciones de circunstancias, sorteos, etc., que se produzcan antes de iniciarse los recorridos, deben ser presentadas para ser tenidas en cuenta, ANTES DE QUE SE TIRE LA PRIMERA FLECHA VÁLIDA A EFECTOS DE PUNTUACIÓN.
- 6.1.1.19 La RFETA nombrará una comisión que regule el funcionamiento de la Liga Nacional RFETA 3D y el seguimiento de las solicitudes de organización.

6.1.2 PARTICIPACIÓN Y RANKING

- 6.1.2.1 Podrá participar en la Liga Nacional RFETA 3D un arquero que se encuentre en posesión de la Licencia Nacional de la RFETA en vigor y no esté suspendido por el Comité de Competición y Disciplina, u Órgano superior.

- 6.1.2.2 El participante en una tirada clasificatoria deberá, imprescindiblemente, presentar la Licencia Nacional u homologada en vigor.
- 6.1.2.3 Para la clasificación final, de las tiradas valederas que se celebren cada temporada contarán todas menos una y al menos tres.
- 6.1.2.4 Para que sea nombrado un campeón de la Liga Nacional RFETA 3D en una categoría, será preciso que hayan participado al menos ocho (8) arqueros o cinco (5) arqueras en la misma, en un mínimo de tres del total de las tiradas clasificatorias de la Liga Nacional RFETA.
- 6.1.2.5 Los campeones, subcampeones y terceros clasificados de cada categoría, serán proclamados a la finalización de la Liga Nacional RFETA 3D, entregándose los trofeos correspondientes en el campeonato de España de la misma temporada.

6.1.3 JUECES Y DELEGADO TÉCNICO

Los Jueces serán nombrados por el Comité Nacional de Jueces. El cargo de Presidente del Comité de Jueces será designado por el Presidente del CNJ con el visto bueno del Presidente de la RFETA.

La RFETA designará un Delegado Técnico que comprobará, con la antelación suficiente, que, tanto la instalación donde vaya a celebrarse la tirada de Liga Nacional, como la infraestructura y seguridad necesarias para el correcto desarrollo de mismo, son las adecuadas y cumplen con el Reglamento y Protocolo correspondientes al mismo.

Con anterioridad a la celebración de la tirada, emitirá un informe en el que evaluará todas estas cuestiones.

En el caso de que el referido informe no fuera satisfactorio, la RFETA, previa consulta con el organizador, podrá revocar la concesión de la tirada. Los gastos originados por los Jueces serán por cuenta del Comité Organizador.

6.1.4 DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ GENERADA CON CARÁCTER OBLIGATORIO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La documentación a enviar a la RFETA, deberá ser remitida, vía FAX o escaneado por correo electrónico a la misma, en un plazo no superior a cuatro días desde la celebración de la tirada clasificatoria, por parte del comité organizador.

Una vez celebrada una tirada clasificatoria de la Liga Nacional RFETA 3D y para que dicho campeonato pueda ser homologado se remitirá la siguiente documentación:

6.1.5 DOCUMENTACIÓN DE OBLIGADO ENVÍO:

Acta de competición: El acta de competición, firmada por los jueces, deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, siendo imprescindible que estén claramente reseñados los nombres y apellidos de todos y cada uno de los jueces, así como sus números de licencia. También deben consignarse la hora exacta de comienzo y finalización de cada uno de los recorridos.

Hojas de resultados técnicos y clasificación: Las hojas de resultados técnicos deberán estar cumplimentadas en TODOS Y CADA UNO de sus apartados, excepto el correspondiente al club si el arquero no pertenece a ninguno, firmada por el Juez Presidente del Comité de Jueces y sellada por el organizador.

Es condición imprescindible para que se computen los resultados de un arquero el que vengan reseñados en la hoja de resultados técnicos tanto su nombre y apellidos como su número de licencia nacional.

Hoja de sorteo de patrullas y revisión de material: Se enviará necesariamente la hoja de sorteo de patrullas y revisión de material, la cual deberá contar con el Vº. Bº. del juez de la competición y estar sellada por el organizador, indicando que los arqueros que figuren en dicha hoja son los que efectivamente han tirado el trofeo bajo su dirección y en ese campo de tiro.

- 6.1.5.1 **PLAZOS DE RECLAMACIÓN.**- Los plazos para reclamaciones sobre las incidencias ocurridas en cada tirada clasificatoria se encuentran reflejados en el Reglamento de Recorridos de Bosque de la RFETA., una vez transcurridos estos plazos serán dados por buenas las puntuaciones y computadas a todos los efectos.
- 6.1.5.2 **DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.**- Toda documentación que no cumpla estos requisitos no será tenida en cuenta, por consiguiente serán anuladas las puntuaciones y no computarán para la Liga Nacional RFETA 3D, siendo toda la responsabilidad del Comité Organizador.
- 6.1.5.3 **RECOMPENSAS RFETA.**- Si en una tirada clasificatoria se considerase la posibilidad de que se hubiesen conseguido recompensas RFETA, es aconsejable que para su reconocimiento por parte de la RFETA, figuren dichas circunstancias en el acta de la competición.
- 6.1.5.4 **CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMATIVA.**- Se responsabilizan al comité organizador y a los Jueces del cumplimiento de esta normativa en todos sus apartados. De cualquier infracción a esta normativa y a las hojas anteriormente descritas se dará inmediatamente curso al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA, ya sea por denuncia expresa o de oficio si se tiene conocimiento de la infracción.
- 6.1.5.5 **CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN:** Con el fin de que existan comprobantes de las puntuaciones de los arqueros, todas las Federaciones Autonómicas, u Organizador tendrán que guardar inexcusablemente, y por plazo de un año desde que finalice la última tirada clasificatoria de la liga nacional RFETA, las hojas originales de puntuación de los arqueros y los originales de las Actas de Competición, hoja de resultados y sorteo de patrullas de cada recorrido.

6.1.6 MISCELÁNEA

- 6.1.6.1 Al ser imprescindible para participar en la Liga Nacional RFETA tanto estar en posesión de la Licencia Nacional de la RFETA u Homologada en Vigor, como al mismo tiempo presentarla antes del inicio de la tirada clasificatoria, la RFETA declina toda responsabilidad en la coorganización de la tirada clasificatoria actuando de oficio, a través de su Comité de Disciplina y/o los órganos superiores que estimase oportunos, contra el/los infractor/es de la admisión de participantes sin este requisito previo, personándose de oficio a favor de las posibles denuncias sobre negligencia, y/o accidentes sin la cobertura nacional de los seguros de la RFETA, que por este motivo se produjesen.
- 6.1.6.2 El importe de las inscripciones será fijado en una reunión de la comisión de Bosque de la RFETA y recaudado por la organización destinándolo a los gastos que se deriven de la organización de la tirada clasificatoria.
- 6.1.6.3 Los trofeos de Campeones, subcampeones, terceros clasificados serán por cuenta de la RFETA con dependencia de su presupuesto.